



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

RECAUDACIÓN

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro de la deuda referenciada, con fecha 11 de febrero de 2014 y otras, el señor Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, tras la Certificación de Descubierto dictada por la Intervención Municipal, ha expedido la siguiente providencia de apremio:

«En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 167 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra los bienes y derechos del deudor. De conformidad con el artículo 28 de la L.G.T., se liquida el recargo de apremio que será reducido del 10% si se ingresa la totalidad de la deuda en los plazos que establece el artículo 62.5 de la L.G.T. y ordinario del 20% una vez transcurrido el plazo de ingreso.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada y del recargo liquidado, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 62.5 de la L.G.T. se procederá al embargo de sus bienes».

– Plazos de ingreso. Artículo 62.5 de la L.G.T.:

Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

– Lugar de pago: Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor 1, Aranda de Duero.

– Intereses de demora y costas del procedimiento: De acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.



Conforme al artículo 161.4 de la L.G.T. serán a cargo de los deudores las costas del procedimiento de apremio.

– Recursos: Contra el procedimiento de apremio podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, por los motivos que se enumeran en el artículo 167.3 de la L.G.T. en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los términos del artículo 224 de la L.G.T.

Motivadamente podrá solicitarse aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en los términos del artículo 65 de la L.G.T.

– Requerimientos: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la L.G.T., se advierte a los deudores que deben comparecer para ser notificados. En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Según el artículo 112.3 de la L.G.T., cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

* * *

– RELACIÓN Nº. 518-9: VARIAS REMESAS. Fecha de Providencia: 11-02-2014

Relación de Recibos de la Remesa:

IBIU2009 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana. Ejercicio 2009)
2010-02 Ingresos Directos Febrero 2010.
IBIU2010 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana. Ejercicio 2010)
IBIU2011 (Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana. Ejercicio 2011)

Conceptos:

IDA (Ingresos Directos de Agua)
IBIU (Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Urbana)

Nº Recibo	Observaciones	Principal + 10%	d.n.i. / c.i.f.	Nombre	Dirección	Municipio
1056971	IBIU2009	217,05	012942523D	BORJA*BORJA, RAMON HEREDEROS DE	PZ GRECO, 2 03 B	ARANDA DE DUERO
1167120	2010-02 / IDA 2º Trim. 2009	19,04	012942523D	BORJA*BORJA, RAMON HEREDEROS DE	PZ GRECO, 2 03 B	ARANDA DE DUERO
1167124	2010-02 / IDA 3º Trim. 2009	49,90	012942523D	BORJA*BORJA, RAMON HEREDEROS DE	PZ GRECO, 2 03 B	ARANDA DE DUERO
1167125	2010-02 / IDA 4º Trim. 2009	13,76	012942523D	BORJA*BORJA, RAMON HEREDEROS DE	PZ GRECO, 2 03 B	ARANDA DE DUERO
1216441	IBIU2010	219,22	012942523D	BORJA*BORJA, RAMON HEREDEROS DE	PZ GRECO, 2 03 B	ARANDA DE DUERO
1371135	IBIU2011	219,22	012942523D	BORJA*BORJA, RAMON HEREDEROS DE	PZ GRECO, 2 03 B	ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 27 de febrero de 2014.

El Tesorero,
José María Barcenilla Díez